

méritos del concurso de traslados en el cuerpo de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 1989, (BOJA del 29), por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas, se procede a nombrar la Comisión Dictaminadora para la valoración de los méritos a que hacen mención los apartados 3.2. al 3.9 (excepto el 3.6), ambos inclusive, del baremo de puntuaciones.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de la Comisión Dictaminadora para los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, según Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Los miembros de la Comisión Dictaminadora deberán abstenerse y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren algunos de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Del mismo modo no podrán actuar cuando participen en el Concurso de Traslados.

Tercero. Los miembros de la Comisión Dictaminadora tendrán derecho al percibo de las cantidades que legalmente les correspondan.

Sevilla, 11 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

Comisión Titular:
 Presidente: José R. Andérica Fríos
 Vocales: Sonsoles Nieto Caldeiro
 Daniel Alberola Vidal
 Benito Mahedero Ruiz
 Francisco Gómez Gámez

Comisión Suplente:
 Presidente: Juan Carlos López Eismann
 Vocales: Juan Ramón Muley Contreras
 Manuel Abellá Ferriz
 Fernando Pérez Herrero
 M^a José González García

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de noviembre de 1989, por lo que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Málaga, para la concesión de subvención a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones, éstas van destinadas a Infraestructura Municipal, personas y bienes.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorgan la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero: Conceder subvenciones a municipios de la provincia de Málaga por la cantidad que asimismo se indica, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia:

Málaga 21.045.795 Ptas.

Segundo: Dichas subvenciones serán justificadas en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de percepción de las mismas, debiéndose aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concede.

Tercero: Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de noviembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas, con motivo de las lluvias caecidas en el mes de noviembre, por distintas localidades de Andalucía, han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad. Esta situación aconseja dictar unas normas que con carácter excepcional regulen la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectadas.

Estas subvenciones tienen como objeto paliar en lo posible y con la urgencia que las circunstancias requieren, la situación precaria en la que han quedado estas familias tras las inundaciones, siendo éstas independientes de las medidas que sean preciso to-

mar en su momento para atender las necesidades de vivienda de aquellas familias que se encuentren en situación de albergue provisional.

La concesión y abono de dichas subvenciones se hará en base a la propuesta de los ayuntamientos afectados y según baremo de distribución que se adjunta en Anexo.

Por tanto, y visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por los Delegados de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, para la concesión de subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones, éstas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorga la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero: Conceder subvenciones a Municipios de las provincias que a continuación se relacionan, por las cantidades que asimismo se indican, declarándose las mismas específicas por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia.

Almería	7.000.000 Ptas.
Cádiz	60.000.000 Ptas.
Córdoba	40.000.000 Ptas.
Granada	30.000.000 Ptas.
Huelva	100.000.000 Ptas.
Málaga	300.000.000 Ptas.
Sevilla	63.000.000 Ptas.

Segundo: Dichas subvenciones serán justificadas en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de las mismas, debiéndose aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concede.

Tercero: Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

A N E X O

BAREMO DE DISTRIBUCION DE SUBVENCIONES POR CONCEPTOS:

1. Enseres básicos hasta 40.000 Ptas.
- Comprende: Ropas; Mantas; Sábanas; Colchones y elementos de cocina.

2. Reparaciones de urgencia en vivienda hasta 60.000 Ptas. Comprende: Instalación eléctrica; Fontanería; Sanitarios; Cubiertas; Puertas acceso a viviendas y ventanas exteriores y cristalería de ventanas exteriores.
3. Ayudas de Mantenimiento hasta 5.000 Ptas, por miembro de familia.
4. Urgente realojo familiar hasta 25.000 Ptas.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedido al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000) para el acondicionamiento del Vertedero de Residuos Sólidos, La Norieta (Huelva), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir y Los Alcores una subvención de diecisiete millones de pesetas (17.000.000) para el sellado de vertederos incontrolados de Sevilla y su entorno 2ª Fase, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la concesión de subvención específica a la Diputación Provincial de Málaga.

Por Resolución del Director de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 2 de noviembre de 1989, se ha concedido a la Diputación Provincial de Málaga una subvención de veinte millones de pesetas (20.000.000) para la construcción de un vertedero en el sector de Ronda (Málaga), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa,

va, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea de C.S.E.
Final: Centro de transformación nº 2.
Términos municipales afectados: Montefrío.
Tipo: aérea.
Longitud en km.: 2,557
Tensión de servicio: 20 KV
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm²
Apoyos: metálicos
Aisladores: cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Fuente Molina
Tipo: Intemperie
Potencia: 2 x 50 KVA.
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Red Trenzada B.T. C.T. nº 1
Longitud: 0,765 y 1,975 km.
Conductor: Al de 3x50/54,6 y 3x25/54,6 mm.
Apoyos: Hormigón.
Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 14.990.949 pesetas.
Finalidad: Electrificación de dicha zona (Planer 87).
Referencia: 4366/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidos las instalaciones o la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionantes emitidos por el Ayuntamiento de Montefrío.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determino la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de noviembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto